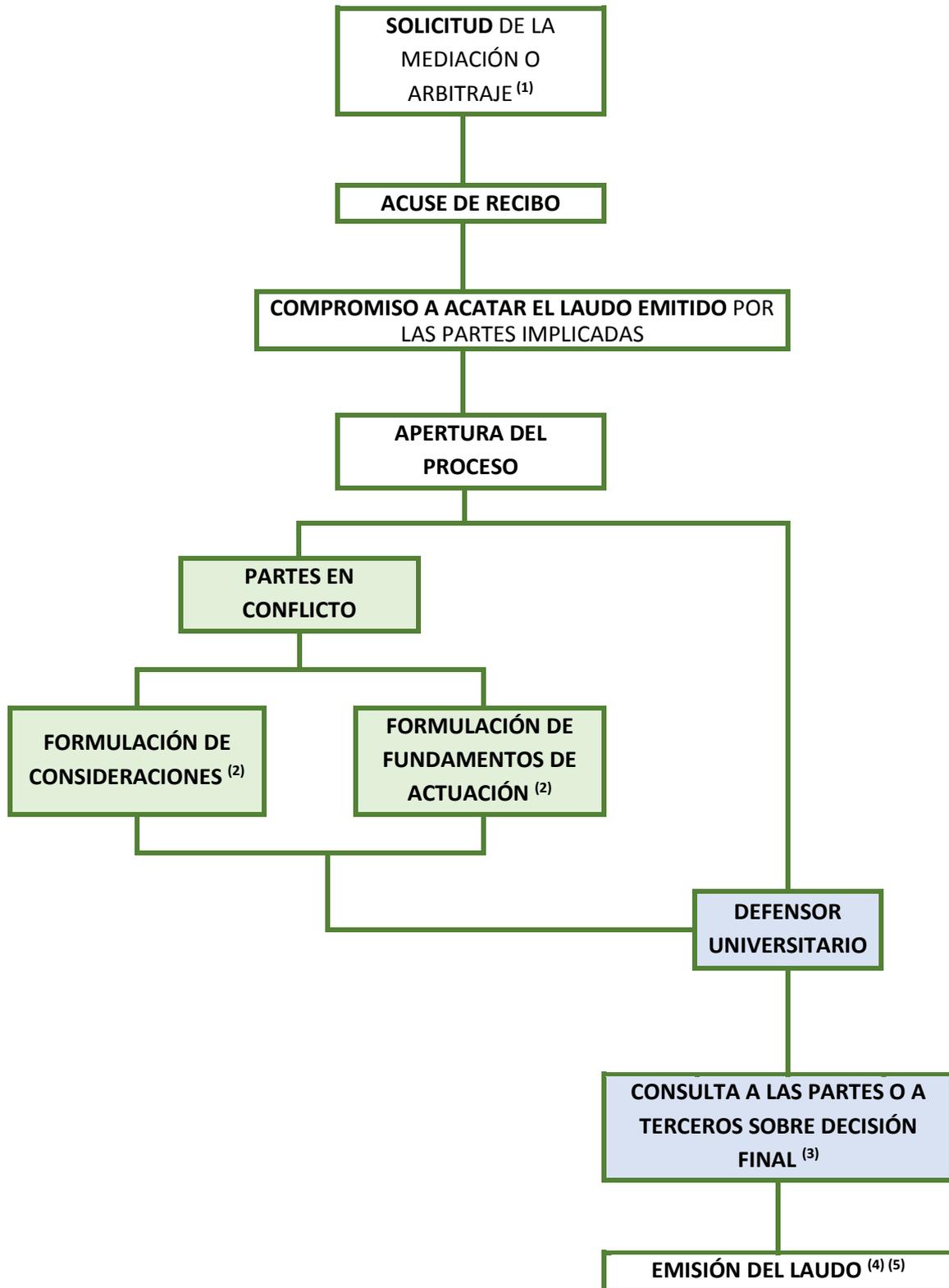


PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

MEDIACIÓN O ARBITRAJE



⁽¹⁾ Las partes implicadas deberán solicitar voluntariamente la actuación del Defensor Universitario.

⁽²⁾ La formulación de consideraciones o fundamentos de actuación por las partes en conflicto se realizarán por escrito.

⁽³⁾ Opcional.

⁽⁴⁾ Salvo renuncia expresa por parte de los afectados, el laudo será emitido por escrito.

⁽⁵⁾ El incumplimiento de lo establecido en el laudo, una vez sea conocido por el Defensor, llevará a solicitar las actuaciones de los órganos universitarios competentes para corregir la situación.